

****FAC-S-2023-033447-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-033447-CE del 10 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAR

Señor(a) .

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Administrador ePx



Contraseña:9CfVuq4zjm

Asunto: Respuesta a Radicado FAC-E-2023-000251-WA y FAC-E-2023-000255-WA

Teniendo en cuenta que mediante la Ventanilla Única Virtual dispuesta por la Fuerza Aeroespacial Colombiana para la recepción de PQRSDf, se registraron dos (02) denuncias de carácter anónimo, referenciadas bajo radicado FAC-E-2023-000251-WA del 19 de octubre de 2023, y FAC-E-2023-000255-WA del 27 de octubre de 2023, mediante los cuales se pone de presente el acaecimiento de unos hechos presuntamente relacionados con acoso laboral, sufrido por un funcionario que hace parte del Escuadrón de Combate de la Unidad y, así mismo, se solicita se reevalúe una denuncia previamente interpuesta por este mismo canal bajo el radicado FAC-E-2023-000199-WA, la cual fue respuesta mediante oficio FAC-S-2023-026201-CE, por medio del presente me permito poner en conocimiento que, tal y como ya se hizo mención en el oficio precitado, este Comando ha activado las alertas pertinentes, a todo nivel, ordenando el seguimiento y la gestión de diferentes acciones de comando para verificar los hechos denunciados.

Ora de lo anterior, cabe resaltar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana dispone de los mecanismos internos idóneos de prevención, capacitación y acción en el marco de actos que tengan relación con presunto acoso laboral, procurando siempre porque sus funcionarios promuevan relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto de la dignidad de los empleados de todos los niveles jerárquicos de la institución.

Para el efecto, actualmente se encuentra vigente la Resolución 207 del 28 de febrero de 2022, mediante la cual se dispuso la conformación y funcionamiento del Comité de

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Avenida Colón No. 10-53 Vía Aeropuerto - Conmutador (8) 5123274 San Andres Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

Convivencia Laboral al interior de la Fuerza, a través de la que se busca prevenir las conductas de acoso laboral y, en caso de presentarse, tener la capacidad como institución de responder adecuadamente e intervenir para la resolución de conflictos, llevando a cabo actividades de sensibilización, capacitación y vigilancia periódica, denotando el compromiso constante para erradicar de la Fuerza estos tipos de conducta que no van acorde a los principios, valores y virtudes que se esperan de un militar.

Así, en cumplimiento de la resolución en cita, el Grupo Aéreo del Caribe cuenta con un Comité de Convivencia Laboral integrado por los representantes del empleador y de los empleados, conforme lo dispone los artículos 5 y 6 de la norma (Resolución 207/2022), el cual se encuentra debidamente formalizado en la Orden Semanal No. 004 del 27 de enero de 2023, personal al que se le ha difundido y capacitado en la normatividad que regula la figura del acoso laboral, así como en mecanismos de resolución de conflictos, comunicación asertiva y demás temas que la Unidad considera de vital importancia para el funcionamiento adecuado del Comité.

En igual sentido, debe precisarse que los lineamientos emitidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconocen, de ninguna manera, las normas de carácter general que rigen la materia, esto es, la Ley 1010 de 2006, propendiendo antes porque sus directrices para el cumplimiento de la referida norma garanticen superar aquellos vacíos o condiciones que, por la condición de militares, se hacen necesarios para el cumplimiento de la misión y el respeto de los Derechos Humanos del personal que la integra.

Es por lo anterior que, desde el Plan de Capacitación Extracurricular en DDHH y DIH que dispuso el Departamento Estratégico de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Fuerza para la vigencia 2023, se contempló que todas la Unidades Militares Aéreas que la integran debían capacitar al personal de cada una de ellas en la Ley 1010 de 2006, acción que se llevó a cabo por parte del Especialista Jurídico del GACAR a mediados del mes de abril, buscando sensibilizar sobre el tema de acoso laboral, recabando las conductas que lo configuran, modalidades, protecciones al denunciante, sanciones legales, término para denunciar y trámite interno de las quejas presentadas por acoso laboral.

En línea con el compromiso del Comando de la Unidad por prevenir que se configure este tipo de casos al interior de la organización y que, en su defecto, se conozcan los mecanismos de acción con que cuenta abiertamente el personal para denunciar y hacer valer sus derechos, durante el mes de septiembre de la presente anualidad, se compartió material pedagógico, así como copia de la Resolución 207 del 28 de febrero de 2022 a todo el personal militar y civil del Grupo Aéreo del Caribe, especificando la conformación, funciones y deberes del Comité de Convivencia Laboral.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Avenida Colón No. 10-53 Vía Aeropuerto - Conmutador (8) 5123274 San Andres, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Luego, contando con la claridad del nivel de importancia que la Fuerza y, no menos importante, que el GACAR le presta a los asuntos donde presuntamente exista acoso laboral al interior de la Unidad, se resalta que, una vez se conoció la presente denuncia que identifica ya al personal presuntamente acosador y acosado, así como unos hechos concretos de los que se puede determinar fecha, hora y lugar de los mismos, este Comando ordenó oficiar al funcionario presuntamente acosado con el fin, si a bien tenía, manifestar la veracidad de los hechos allí enunciados y agregar, ampliar o presentar de manera formal una queja por acoso laboral, siguiendo así lo establecido por el numeral 5, artículo 17 de la Resolución 207 del 28 de febrero de 2022, el cual establece el “PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO INTERNO” y dispone que:

“(...) 5. Si la queja no cumple con los requisitos exigidos, a través del Secretario se solicitará al quejoso que dé el alcance pertinente o aporte la documentación faltante, en el término de quince (15) días calendario. (...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el trámite establecido por la normatividad interna, actualmente se está desarrollando el Comité de Convivencia Laboral del Grupo Aéreo del Caribe contando con la permanente asesoría por parte del Especialista Jurídico Legal, procurando que se garanticen los derechos de las partes que han presentado las desavenencias sometidas al conocimiento del referido Comité, buscando siempre que se respete además la legalidad, legitimidad y debido proceso de las acciones que se adelanten en el marco de este procedimiento, bajo el fundamento de dignidad y justicia. Para los efectos pertinentes, ya se adelantó sesión por parte del Comité y se está dando estricto cumplimiento al paso a paso establecido en el Capítulo cuarto (4to) de la Resolución 207 del 28 de febrero de 2022, trámite respecto del cual debe garantizarse la confidencialidad y absoluta reserva de cada uno de los temas que se tratan en el mismo.

Todo lo anterior, junto con las acciones de Comando informadas mediante oficio FAC-S-2023-026201-CE, demuestran la política de esta Unidad de cero impunidad frente a los casos de presuntas irregularidades e irrespeto a los derechos y a las normas del sistema jurídico colombiano en general, conductas frente a las cuales se han tomado y se seguirán tomando las acciones a que haya lugar, buscando actuar siempre en el marco de la legalidad y la justicia, sin desconocer los derechos que le asiste a todos los intervinientes en cualquier tipo de procedimiento.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Avenida Colón No. 10-53 Vía Aeropuerto - Conmutador (8) 5123274 San Andres, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Coronel ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ
Comandante Grupo Aéreo

ST. DIAZ / SECOM

Elaboró: ST. DIAZ / SECOM Revisó: TC. TURIZO / SECOM Aprobó: CR. VARGAS / GACAR



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Avenida Colón No. 10-53 Vía Aeropuerto - Conmutador (8) 5123274 San Andres, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co